



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 3427-D-2016
Escuela de Participación Ciudadana**

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Crease en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Escuela de Participación Ciudadana que tiene como misión desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y educación que contribuyan a la profundización del debate público, la democratización de los procesos de toma de decisiones y el control social de la gestión de gobierno.

Artículo 2°.- La Escuela depende directamente de la Vicepresidencia I y su conducción está a cargo de un/a Coordinador/a General y un/a Adjunto/a designados/as por su titular con acuerdo del pleno.

Duran dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelegidos/as. Tienen que ser personas de distinto sexo.

Artículo 3°.- El Coordinador/a General es asistido por un Consejo Consultivo conformado por personas de reconocida trayectoria en las materias que son incumbencia de la Escuela, nombradas teniendo en cuenta las sugerencias realizadas por los distintos bloques.

Artículo 4°.- El diseño curricular de la Escuela debe girar en torno a los siguientes ejes temáticos:

- a) concepto y alcances de la democracia;
- b) contenido y exigibilidad de los derechos individuales y sociales,
- c) mecanismos constitucionales de participación ciudadana,
- d) descentralización y Comunas,
- e) proceso de sanción de las leyes,
- f) análisis y seguimiento del presupuesto público,
- g) transparencia gubernamental y rendición de cuentas,
- h) herramientas de lucha contra la corrupción,
- i) regulación de los servicios públicos y derechos de los usuarios,
- j) promoción del asociativismo,
- k) respeto a la diversidad cultural y
- l) perspectiva de género en las políticas públicas.

Artículo 5°.- La Escuela organiza su funcionamiento a través de cuatro áreas de trabajo cuyas actividades se dirigen especialmente a legisladores/as, funcionarios/as y empleados/as públicos, dirigentes políticos, líderes comunitarios, integrantes de organizaciones sociales y ciudadanos/as en general.

Dichas áreas de trabajo son:

- 1) Capacitación: elabora y realiza cursos, talleres, seminarios y jornadas de capacitación presenciales y en línea;



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

- 2) Movilización: promueve el intercambio de experiencias participativas e instancias de reflexión colectiva y debate sobre cuestiones de la agenda pública;
- 3) Asesoría: ofrece asistencia para la conformación y mejor funcionamiento de organizaciones sociales;
- 4) Publicaciones: elabora materiales teóricos y guías prácticas que sirven de soporte a las otras áreas.

Artículo 6°.- Antes del 1 de octubre de cada año, el/a Coordinador/a General eleva el plan de actividades de la Escuela para el ejercicio siguiente que incluye una adecuada estrategia de comunicación y difusión, a efectos de su aprobación por parte de la Vicepresidencia I.

Artículo 7°.- El balance de la labor desarrollada anualmente por la Escuela se distribuye en formato digital, entre los legisladores/as, en oportunidad de la apertura de sesiones ordinarias.

Artículo 8°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley se imputan a las partidas presupuestarias correspondientes a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La democracia representativa en el seno de las sociedades contemporáneas es susceptible de ser asimilada a un mecanismo destinado casi exclusivamente, a elegir y autorizar gobiernos a partir de la competencia de dos o más fuerzas políticas que se disputan el apoyo popular.

El devenir histórico de ese criterio estrictamente procedimental ha revelado como problemático que el rol de la ciudadanía se limite al ejercicio de una opción entre los candidatos que - según el resultado electoral - terminarán tomando las decisiones en su lugar.

Los gobernados no se involucran en la definición de los asuntos públicos y los gobernantes asumen el triunfo como una suerte de cheque en blanco para desplegar cualquier accionar, pasando por alto los matices de sus propios votantes y la posibilidad de cambios en el humor social.

En ese esquema, los vínculos entre representantes y representados se reducen a aquellos establecidos en el contexto electoral, coadyuvando a un marcado deterioro de la confianza popular en las instituciones democráticas.

Frente a este escenario, el desarrollo de instancias de participación ciudadana como las audiencias públicas, las consultas populares y la revocatoria de mandato, suele ser visualizado como una herramienta capaz de complementar y mejorar la democracia representativa.

Tal perspectiva promueve la generación de procesos de entendimiento efectuados en forma de deliberaciones institucionales en el seno de los poderes legislativos y en el entramado de comunicaciones que se produce en otros espacios públicos políticos que - a decir de Habermas - *“... constituyen campos en los que puede tener lugar una formación más o menos racional de la opinión y la voluntad acerca de temas relevantes para la sociedad global y de materias necesitadas de regulación”*.¹

Aun cuando esa concepción ha permeado el texto de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, ya en su primer artículo, ordenó la organización de las instituciones autónomas como democracia participativa, lo cierto es que después de dos décadas, todavía no hemos logrado que se traduzca en prácticas concretas de participación sostenidas en el tiempo.

Resulta penoso comprobar como la experiencia de participación más valiosa que se ha registrado en el territorio porteño, vinculada a la elaboración colectiva de la Ley de Comunas, el fecundo proceso de transición que la siguió

¹Habermas, Jürgen. “Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa” (2005).



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

y la conformación de estas entidades de gobierno plural y descentralizado, ha perdido su impulso original para quedar totalmente desdibujada.

Revertir ese cuadro de situación nos exige avanzar en el diseño e implementación de instrumentos que tiendan nuevos puentes entre gobernantes y gobernados, favorezcan la convivencia y el desarrollo de un sentido de pertenencia a la comunidad, promuevan el fortalecimiento de nuevos actores sociales y fomenten el debate colectivo de soluciones creativas a los problemas urbanos.

Así nos enfrentamos al enorme desafío de pensar estrategias que incentiven la participación y garanticen a cada persona la posibilidad de desarrollar las capacidades que le permitan superar el papel de mero consumidor - destinatario de las políticas públicas, para asumir la ciudadanía de una manera activa.

Ese es el sentido del proyecto que estamos presentando con el fin de disponer la creación de una Escuela de Participación Ciudadana que, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se proponga como misión articular acciones de sensibilización, capacitación y educación en aras de la democratización de los procesos de toma de decisiones y el control social de la gestión pública.

De este modo, retomamos el antecedente de la Escuela de Participación Ciudadana inaugurada a fines de 2006 por el entonces Ministerio de Gestión Pública y Descentralización que - discontinuada por la gestión posterior - supo ofrecer cursos y talleres dirigidos a funcionarios y empleados públicos, dirigentes políticos, organizaciones sociales, líderes comunitarios y ciudadanos en general, en busca de poner a su disposición elementos conceptuales y prácticos relativos al ejercicio de los derechos individuales y colectivos, el proceso de sanción de las leyes, el análisis del presupuesto público, los mecanismos formales de participación ciudadana y la descentralización de la Ciudad de Buenos Aires.

Además tomamos en cuenta exitosos ejemplos comparados como son las Escuelas de Participación Ciudadana que funcionan en distintos ayuntamientos españoles, entre los que se destacan Zaragoza, Valladolid, Córdoba y Burgos.

También otros que son mucho más cercanos a nosotros, tanto por cuestiones geográficas como por afinidades culturales. Tal es el caso de la Escuela de Formación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Ecuador, la Escuela de Participación y Gestión Social del Instituto de Participación y Acción Comunal de Bogotá o las actividades de este tipo que organiza la Secretaría Regional del Ministerio de Gobierno de Chile con la vista puesta en el empoderamiento de la sociedad civil y la consolidación de nuevos liderazgos.

Estamos convencidos que el acceso a la información pública y la educación ciudadana que impulsamos con esta iniciativa, constituyen condiciones sine qua non para perfeccionar el funcionamiento institucional en dirección a una profundización de la democracia.

Por eso y porque apostamos a la construcción de una voluntad política de carácter horizontal surgida de consensos alcanzados sobre la base del



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

diálogo y el debate de argumentos es, Señor Presidente, que solicitamos su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires